

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO No.17-1093-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DEL RESTREPO

DEMANDADO: JACQUELIN SANTOFIMIO

Como quiera que observado que a la aquí demandada JACQUELIN SANTOFIMIO, el pasado 24 de Junio hogaño se le efectúo la entrega con abono a cuenta de los títulos de depósito judicial existentes para el presente proceso, se ordena oficiar a la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, informándole de tal situación, a efecto de que obre al interior de la Vigilancia Judicial Administrativa No.11001-1101-001-2021-0055.

No obstante lo anterior, y observados los inconvenientes que se presentaron para la entrega de los citados dineros, pese a las órdenes que de manera oportuna se le impartieron a secretaría y a la vez se requirió mediante auto de data 24 de Junio último, para que informara oportunamente de las respuestas que diera el BANCO AGRARIO sobre la solicitud del nombrado abono a cuenta, lo cual solamente efectúo hasta el día de hoy mediante mensaje enviado vía wasap al grupo del Juzgado a la hora de las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana (09:42 A. M.) y por el requerimiento efectuado por el Despacho, y por cuanto se pudo observar que al correo institucional del secretario del Juzgado se le envió una información por parte del BANCO AGRARIO, relacionada con la citada entrega de títulos de depósito judicial, la que no fue puesta en conocimiento de este Juzgador, y a su vez sin desconocer la responsabilidad del BANCO AGRARIO en cuanto al incumplimiento de los procedimientos que tienen que adelantar en lo relacionado sobre la entrega de títulos de depósito judicial, dado que debieron de haber comunicado de manera oportuna los inconvenientes que se habían presentado para la entrega de los dineros, el Despacho adoptara las decisiones que mas adelante se indicaran.

Sobre lo anterior no debe desconocerse que secretaría no está adelantando las gestiones pertinentes referentes a este tipo de control dado que si no es por el Despacho quien tomó control sobre la situación relacionada con el referido abono a cuenta de los citados Títulos de depósito judicial, los mismos no hubieren sido entregados conforme en efecto aquí ocurrió.

De igual manera, se le CONMINA a la secretaría del Despacho para que en adelante se abstenga de incurrir en situaciones como la aquí presentada, las cuales van en detrimento de la recta y pronta administración de justicia. En tal sentido se ordena a la secretaría para que en lo sucesivo implemente mecanismos de control estrictos y efectivos que permitan hacer un seguimiento de todos los asuntos previamente ordenados por el Despacho o los requerimientos de los usuarios a través del correo electrónico institucional del Juzgado, que son de obligatoria ejecución por cuenta de la secretaría.

Así mismo, se REQUIERE a los empleados de la SECRETARIA para QUE DE MANERA CONTINUA ESTEN REVISANDO SUS CORRESPONDIENTES CORREOS INSTITUCIONALES PERSONALES Y LOS DEL JUZGADO, AVISANDO DE MANERA OPORTUNA LAS COMUNICACIONES QUE LLEGAN A LOS MISMOS Y RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SE TRAMITAN en el Juzgado.

Por lo aquí expuesto se hace necesario advertir a la secretaría que por parte del Despacho se procederá a abrir una investigación disciplinaria a sus empleados, dado que se observa que no se está cumpliendo con las órdenes que le están siendo impartidas.

Cumplido lo anterior, ofíciase de inmediato a la Dra. EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES – MAGISTRADA del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, con el fin de informarle lo aquí dispuesto y solicitarle el archivo de la VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA No.11001-1101-001-2021-055. Para el efecto, adjúntesele copia del presente requerimiento efectuado a secretaría y de las constancias que den cuenta de que el abono a cuenta tantas veces referido resultó efectivo.

Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez